



ORDENANZA N° 1.468/16

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas N° 1.417/15 y N° 1.436/16, y la solicitud de Exención presentada por los Sres. Ernesto Oscar Forti, María Araneda de Álvarez y Ana Rita Llanquileo de Roa, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante a realizar Exenciones Impositivas.

Que, la Ordenanza N° 1.417/15, establece en el Artículo 16° de su Anexo I que: *Según Art. 109 inc. G del Anexo I del Código Tributario Municipal se fija el valor fiscal de la propiedad en veinte mil quinientos módulos (20.500) y un ingreso mensual de seiscientos veinticinco módulos (625) como requisitos para la tramitación de la exención del impuesto inmobiliario urbano.*

Que, la Ordenanza N° 1.436/16 aprueba en el Código Tributario Municipal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante realiza Exención Impositiva a todos aquellos ciudadanos Excombatientes de Malvinas.

Que, la documentación que obra en el Honorable Concejo Deliberante avala las Exenciones solicitadas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórguese la Exención Impositiva en un cien por ciento (100%) para el Periodo Fiscal 2.016 que en concepto de impuesto inmobiliario recae en las siguientes propiedades:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMINACIÓN CATASTRAL
MARÍA ARANEDA DE ÁLVAREZ	8-38-1-2-0-13-26 (U 0747)
ANA RITA LLANQUILEO DE ROA	8-38-1-2-0-14-09 (U 0703)

Artículo 2º: Exímase del pago del Impuesto Automotor en un cien por ciento (100%) para el Periodo Fiscal 2.016 al vehículo que se detalla a continuación:

DOMINIO	MODELO	TITULAR
PAM 011	RANGER2 DC 4X2 XLT	FORTI, ERNESTO OSCAR

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.468/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 23 de Junio de 2.016, en la IX Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 11/16.-----



Honorable Concejo Deliberante de Trevelin
Río Corinto 520

ORIGINAL

Teléfono/Fax: 2945 – 480043
concejotrevelin@gmail.com

Artículo 3º: Las Exenciones Impositivas tendrán vigencia hasta el 31 de Diciembre 2016.

Artículo 4º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.468/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 23 de Junio de 2.016, en la IX Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 11/16.-----